



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00145-00
Auto No. 1272*

De acuerdo a los gastos incurridos con ocasión de la labor desarrollada por el profesional del derecho quien actuó en representación del demandado EDWARD MONTAÑO CAICEDO (curador ad-litem), se FIJA como gastos de curaduría en favor del referido Auxiliar de la Justicia, la suma de \$200.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2137466efd563b2d9bfd2bc8cf01bfd51b356b7b2e364df26753b6fa0ad339**

Documento generado en 13/12/2022 04:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>